

San Antonio, 5 de Julio de 2019.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Junio de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 346.083,2,= Literal A \$ 101.257,=, Literal B \$ 122.413,2,=, Literal C \$ 122.413,= (treientos cuarenta y seis mil ochenta y tres, con dos centésimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 05/07/19 por Resolución N° 067/2019 inserta en acta N° 015/2019, aprobó gasto de compra de materiales para arreglo de azotea en local Municipal, Proyecto N° 8 Readequación de Locales.

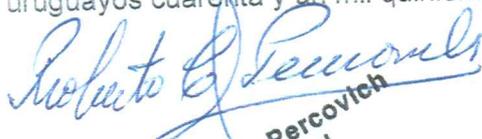
IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 05/07/2019, por Resolución N° 067/2019, inserta en acta N° 015/2019, aprobó el presupuesto presentado por la empresa Macedo Merladet, Anthony Robert, RUT 110391560011, por un monto \$ 41.500,= (pesos uruguayos cuarenta y un mil quinientos)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a compra de materiales para arreglo de azotea en local Municipal, Proyecto N° 8 Readequación de Locales, aprobada por Resolución N° 067/2019, inserta en Acta N° 015/2019 de fecha 05/07/2019 y el correspondiente a la Empresa Macedo Merladet, Anthony Robert, RUT 110391560011 presupuesto aprobado por Resolución N° 067/2019, inserta en Acta N° 015/2019 de fecha 05/07/2019, por un monto \$ 41.500,= (pesos uruguayos cuarenta y un mil quinientos).


Roberto Percovich
Concejal


ALICIA COBERTTI
CONCEJAL


Tomás Berreta
Alcalde
Municipio de San Antonio